

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	SECRETARÍA GENERAL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Decreto Universitario exento N° 8.070/2024	ACTA N°8		
		Fecha		
ACTA COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACION ELECTORAL		Día	Mes	Año
		09	04	2025

Unidad(es) Convocante(s)	:	Integrantes CGOE, Secretaría General
--------------------------	---	--------------------------------------

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
Objetivo(s)	: Sesión extraordinaria
Lugar	: Virtual
Tipo	: Virtual
Unidad(es) participante(s)	: Integrantes del Comité General de Organización Electoral
Temas a Tratar	: Aceptación y declaración de validez de candidaturas

COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Aceptación y declaración de validez de candidaturas

El Comité General de Organización Electoral en los procesos de **elecciones de dos representantes académicos/as por sede y de representante administrativo/a universal, para integrar el Consejo Universitario**, convocada por D.U.E. N°2.140, de 2025, en relación con el Reglamento General de Elecciones aprobado por D.U.E. N°8.070, de 2024, a objeto de aceptar y declarar hábiles las candidaturas presentadas dentro de plazo y en la forma exigida, y considerando:

1. Lo dispuesto en el artículo 30 del D.F.L. N°15, de 2023, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, en relación con lo dispuesto en el artículo 14° N°2 y N°3 del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.
2. Lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.
3. Los requisitos que deben cumplir los candidatos y el calendario establecido para las referidas elecciones según lo dispuesto D.U.E. N°2.140 de 2025, y señalados en el Informativo N°2, de fecha 2 de abril de 2025 del Comité.
4. La información solicitada a Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos en que se verifica el cumplimiento de requisitos para ser aceptadas y declaradas válidas las candidaturas presentadas, correspondiendo estos a los siguientes documentos: *Correo electrónico remitido por la Coordinadora Departamento de Personal, de fecha 9 de abril de 2025; Ord. N°15/2025 de la Dirección de Recursos Humanos, de fecha 9 de abril de 2025; Ord. N°75/2025, de la Vicerrectoría Académica, de fecha 9 de abril de 2025; y Ord. N°76/2025, de la Vicerrectoría Académica, de fecha 9 de abril de 2025;* documentos que se entienden formar parte de la presente acta para todo efecto.

El Comité General de Organización Electoral resuelve que:

1.1. Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y plazos, y verificándose que los/as candidatos/as cumplen con los requisitos exigidos en los estatutos de la Universidad y el Reglamento General de Elecciones, **se aceptan y se declaran hábiles las siguientes candidaturas:**

a. En la elección de dos representantes académicos/as de la sede Bío-Bío:

- Christian Marcelo Núñez Durán
- Mónica Alejandra Caniupán Marileo
- Cristián Rodrigo Durán Faúndez

b. En la elección de dos representantes académicos/as de la sede Ñuble:

- Claudia Verónica Vásquez Rivas
- Patricia Beatriz Letelier Sanz
- Luis Eduardo Moreno Osorio
- Mónica Helena Cardona Valencia

c. En la elección de representante administrativo/a universal:

- Luis Ricardo Ponce Soto
- Héctor Hernán Campos Molina
- Silvia Leandra Valdés Delgado

1.2. El orden de publicación del listado de candidatos/as y la de papeleta será determinada por el orden de presentación de las declaraciones de candidaturas efectuadas, lo que será aplicado a esta elección y a las siguientes para la integración el Consejo Universitario y el Consejo Superior, sin perjuicio, que dicho criterio sea revisado en el futuro.

COMUNÍQUESE esta resolución, por la Secretaria General, a la comunidad universitaria para los fines pertinentes.

CUADRO DE CONTROL				
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA CONTROL	CONTROL (E / P)¹	OBSERVACIONES
Comunicar lo resuelto.	Secretaria del C.G.O.E.			